



Honorable Concejo Municipal

concejovocampo@gmail.com
Pbro. Tibaldo N° 1222
C.P. 3580 Villa Ocampo
Telefax 03482 - 467970

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: <u>30/06/21</u> Hora:	<i>[Signature]</i>
Expte.: <u>0391/21</u> Firma:	
SALIO: _____	
GIRADO A:	

Folio

01

VILLA OCAMPO, 23 de JUNIO de 2021

A los Concejos Municipales
del Norte de la provincia de Santa Fe
S _____ / _____ D

Referencia: Resolución N° 15/21

De nuestra mayor consideración:

Quienes conformamos el Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo, departamento Gral. Obligado, nos dirigimos a ustedes con el propósito de remitir, para su conocimiento, la Resolución de referencia; sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 23/06/21.

A través de esa herramienta legislativa solicitamos, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley del senador Edgardo Kueider -Expediente S.1345/21- que dispone la implementación de la reducción de tarifas en el consumo de electricidad primordialmente en las provincias del NOA y el NEA. Asimismo, requerimos la incorporación de las localidades de los departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio de nuestra provincia en los alcances del proyecto que incluye a las ZONAS MUY CÁLIDAS, CÁLIDAS Y TEMPLADAS CÁLIDAS.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos aprovechando la ocasión enviar a todos un cordial saludo.

[Signature]
VIOLETA S. CUBECINO
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal



[Signature]
GUSTAVO VOLKART
Presidente H.C.M.

RESOLUCIÓN N° 15/21

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado por el Senador Nacional por Entre Ríos Edgardo Kueider; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Congreso Nacional avanza el tratamiento de una ley para reducir el costo del gas domiciliario en las zonas frías del país.

Que, en el mismo sentido, el proyecto de Ley del Senador Edgardo Kueider procura establecer el mismo patrón de beneficios tarifarios con la energía eléctrica en las zonas cálidas de la Argentina.

Que el proyecto dispone la implementación de reducción de tarifas en el consumo de electricidad primordialmente en provincias del NEA y el NOA, entre las que están las provincias de Entre Ríos, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Misiones, Corrientes, Salta y Tucumán.

Que, al igual que en el caso del proyecto de las tarifas de gas en zonas frías, la propuesta promueve la creación de un Fondo Fiduciario para Consumos Residenciales de Electricidad, con el que regula la compensación subsidiaria para que el precio del servicio de luz en las regiones más cálidas no represente una fuerte carga para los usuarios.

Que el autor del proyecto lo fundamenta "en la necesidad imperiosa de subsanar la injusticia que significa para las y los habitantes de estas zonas del país pagar lo mismo que quienes habitan climas diferentes ya que el elevado consumo de energía eléctrica por parte de los usuarios responde a necesidades básicas".

Que agrega que "además, dispone el derecho a un trato digno para usuarios que dependen del consumo energético para atender necesidades vitales, ya sea durante todo el año o en periodos determinados por el aumento de temperatura".

Que el proyecto tiene como finalidad financiar las compensaciones tarifarias que las distribuidoras o subdistribuidoras de electricidad deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales.

Que, según el proyecto, "la Autoridad de Aplicación que defina el Poder Ejecutivo, establecerá los cuadros diferenciales según los criterios de elegibilidad contemplados en el Régimen de Zona Fría".

Que entre los postulados más salientes del proyecto, ingresado con el Expediente S.1345/21, se propone la implementación de beneficios tarifarios en el consumo de energía eléctrica para las regiones, provincias, departamentos y localidades que no estén contemplados en el Régimen de Zona Fría lo que apunta a las Zonas muy cálidas, cálidas y templadas cálidas.

Que el norte profundo de la provincia de Santa Fe por razones históricas, geográficas y culturales integra la Región del NEA Litoral y muestra las mismas características climatológicas y, particularmente, de valores térmicos que justificarían su inclusión en los alcances del proyecto de Ley que beneficiaría a los usuarios residenciales del servicio de energía eléctrica.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Requiere al Senado de la Nación el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley del Senador Nacional Edgardo Kueider, ingresado con el Expediente S.1345/21, que dispone la implementación de reducción de tarifas en el consumo de electricidad primordialmente en las provincias del NOA y el NEA.-

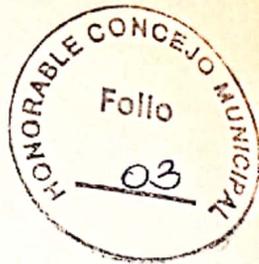
VILLETA S. PUECO



GUSTAVO VOLKART



Honorable Concejo Municipal
concejovocampo@gmail.com
Pbro. Tibaldo N° 1222 - C P 3580
Villa Ocampo - Santa Fe-Telefax 03482 - 467970



////////////////////CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 15/21

Artículo 2°): Solicítase la inclusión de las localidades de los departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio de la provincia de Santa Fe en los alcances del proyecto que incluye a las Zonas muy cálidas, cálidas y templadas cálidas.-

Artículo 3°): Remítase copia de la presente al Senador Nacional Edgardo Kueider (Frente para Todos-Entre Ríos) y a los Concejos Municipales de las ciudades de los departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio.-

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 DE JUNIO DE 2021.-----

VIOLETA S. CUBECINO
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal



GUSTAVO VOLKART
Presidente H.C.M.